

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 27/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020210085902	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SERGIO LUIS FRUTO PIZZARRO	DILIA ROSA BOLAÑO ALVAREZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020210085902 seguido contra el disciplinable SERGIO LUIS FRUTO PIZZARRO, por queja formulada por la señora DILIA ROSA BOLAÑO ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de febrero de 2026. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220116401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUSTAVO MARTIN CORAL VERDUGO	LUIS ALFREDO CASTRO BARON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220116401 seguido contra los disciplinables VÍCTOR JULIO ORTEGA ACERO, GUSTAVO MARTÍN CORAL VERDUGO Y MARIO WILLIAM BERRÍO RUBIO, por queja formulada por LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de mayo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra de los abogados Víctor Julio Ortega Acero, Gustavo Martín Coral Verdugo y Mario William Berrío Rubio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020220116401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	VICTOR JULIO ORTEGA ACERO	LUIS ALFREDO CASTRO BARON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220116401 seguido contra los disciplinables VÍCTOR JULIO ORTEGA ACERO, GUSTAVO MARTÍN CORAL VERDUGO Y MARIO WILLIAM BERRIO RUBIO, por queja formulada por LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de mayo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra de los abogados Víctor Julio Ortega Acero, Gustavo Martín Coral Verdugo y Mario William Berrio Rubio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220116401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO WILLIAM BERRIO RUBIO Y OTROS	LUIS ALFREDO CASTRO BARON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220116401 seguido contra los disciplinables VÍCTOR JULIO ORTEGA ACERO, GUSTAVO MARTÍN CORAL VERDUGO Y MARIO WILLIAM BERRIO RUBIO, por queja formulada por LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de mayo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra de los abogados Víctor Julio Ortega Acero, Gustavo Martín Coral Verdugo y Mario William Berrío Rubio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Fecha del Estado: 27/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230063001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FABIO GOMEZ ZULETA	FERNANDO ALBERTO GARCIA FORERO	ESTADO N° _____

FECHA: 27/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300630-01, seguido contra el Dr. Fabio Gómez Zuleta, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria adoptada el 17 de septiembre de 2024 por el magistrado Emiliano Rivera Bravo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la cual dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada al abogado FABIO GÓMEZ ZULETA, para que en su lugar la primera instancia continúe con la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230017801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL 2 LOCAL DE FONSECA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230017801 seguido contra el disciplinable ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO, EN SU CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS DE FONSECA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 5 de diciembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira decretó la terminación y el archivo definitivo del proceso disciplinario a favor del doctor Álvaro Enrique Fontalvo Melgarejo, en su calidad de fiscal segundo delegado ante los jueces municipales y promiscuos de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020220002301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YURANI KATHERINE MONTTOYA RAMOS	NORBERTO CASTAÑEDA VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 27/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200023-01, seguido contra la Dra. Yurani Katherine Montoya Ramos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida en audiencia del 4 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada YURANI KATHERINE MONTTOYA RAMOS, por las razones aquí expuestas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
85001250200020230017801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO	HUGO ORLANDO CAMARGO BARRERA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

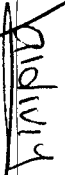
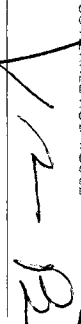
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 85001250200020230017801 seguido contra el disciplinable LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO, por queja formulada por HUGO ORLANDO CAMARGO BARRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Casanare en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 25 de mayo de 2026 en favor del abogado LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JAIVÍ GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISO: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 132

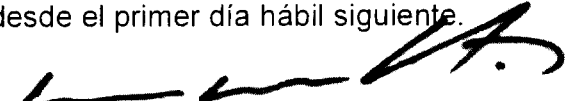
Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

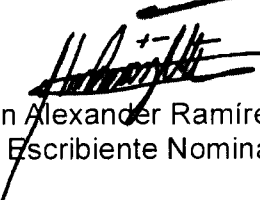
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

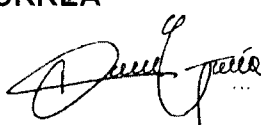
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001110200020210085902** seguido contra el disciplinable **SERGIO LUIS FRUTO PIZZARRO**, por queja formulada por la señora **DILIA ROSA BOLAÑO ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de febrero de 2026. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo, advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno. **CUARTO:** Por la Secretaría Judicial, librense las comunicaciones pertinentes.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la defensora de oficio del disciplinable, la doctora **PATRICIA MARÍA DE LIMA VALDÉS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Daniel Santiago García Díaz
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 3 2

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020220116401** seguido contra los disciplinables **VÍCTOR JULIO ORTEGA ACERO, GUSTAVO MARTÍN CORAL VERDUGO Y MARIO WILLIAM BERRÍO RUBIO**, por queja formulada por **LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 14 de mayo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria iniciada en contra de los abogados Víctor Julio Ortega Acero, Gustavo Martín Coral Verdugo y Mario William Berrio Rubio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos... **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO MARTÍN CORAL VERDUGO Y SU DEFENSOR LUIS FERNANDO BECERRA GAMBOA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 3 2

FECHA: 27/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300630-01, seguido contra el Dr. Fabio Gómez Zuleta, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria adoptada el 17 de septiembre de 2024 por el magistrado Emiliano Rivera Bravo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la cual dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada al abogado **FABIO GÓMEZ ZULETA**, para que en su lugar la primera instancia continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Fabio Gómez Zuleta, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

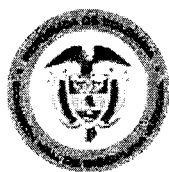
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 3 2

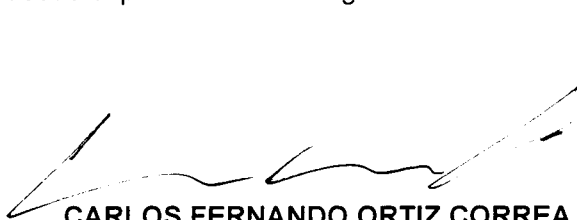
Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

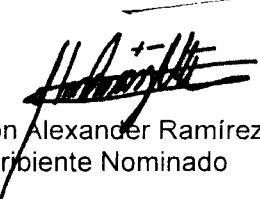
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001250200020230017801** seguido contra el disciplinable **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO, EN SU CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS DE FONSECA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 5 de diciembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira decretó la terminación y el archivo definitivo del proceso disciplinario a favor del doctor Álvaro Enrique Fontalvo Melgarejo, en su calidad de fiscal segundo delegado ante los jueces municipales y promiscuos de Fonseca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos... **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO, EN SU CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE LOS JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS DE FONSECA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 3 2

FECHA: 27/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200023-01, seguido contra la Dra. Yurani Katherine Montoya Ramos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida en audiencia del 4 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **YURANI KATHERINE MONTOYA RAMOS**, por las razones aquí expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 152 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Yurani Katherine Montoya Ramos, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Erving Freddy Ordoñez De Valdés Bautista, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

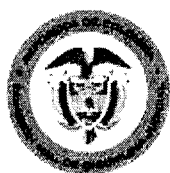
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 3 2

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **85001250200020230017801** seguido contra el disciplinable **LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO**, por queja formulada por **HUGO ORLANDO CAMARGO BARRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Casanare en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 25 de mayo de 2026 en favor del abogado **LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.